

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC:0061077/2015

VISTO

La presentación efectuada por los Concejeros Estudiantiles de la Agrupación Franja Morada y el Presidente del Centro de Estudiantes, donde hacen referencia a la Ord HCD N° 086/96 y la resolución reglamentaria de la misma N° 344/03; y

CONSIDERANDO

Que es necesario mantener actualizado el Fondo de Apoyo Económico, debido a la necesidad que manifiestan los estudiantes de contar, con sistemas de ayuda por parte de las instituciones.

Que nuestra Facultad, ha trabajado constantemente en la contención y el apoyo a aquellos estudiantes que encuentran en constante riesgo de abandonar el cursado de la carrera debido a las diversas dificultades surgidas a lo largo del año.

Que desde el Centro de Estudiantes, se viene trabajando constantemente en la promoción de becas que sean de utilidad a los estudiantes para cubrir necesidades tales como apuntes.

Que el Fondo de apoyo económico es una política claramente inclusiva para nuestros estudiantes.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Aprobar la actualización de la tabla 1 Inciso A correspondiente al Art. 19 de la resolución HCD N° 344/03 del reglamento General de Fondo de Apoyo Económico la cual quedará de la siguiente manera:

Nivel de ingresos. Se computaran los ingresos que percibe el grupo familiar por todo concepto, debiendo asignarse los siguientes valores:

ITEM	\$/MES	VALOR
1	0 a 2500	6.5
2	2501 a 4000	5.5
3	4001 a 6001	4.5
4	6001 a 9000	3.5
5	9001 a 12000	2.5

ARTICULO 2°: Asignar al Sr. Decano la conformación de la comisión de becas.

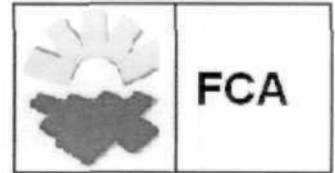
ARTICULO 3°: Encomendar al Honorable Consejo Directivo, con recomendación del Sr. Decano, fijar el monto individual de la beca así como también el total del dinero destinado al programa, en la última sesión del año.

ARTICULO 4°: Asignar al HCD resolver cualquier situación no contemplada, a propuesta del Secretario de Asuntos Estudiantiles.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar




ARTÍCULO 5°: Convocar al DEPASE para aportar en el proceso de selección de los beneficiarios, así como también para el seguimiento de los estudiantes elegidos y la verificación del cumplimiento estricto de los requisitos para mantener y prorrogar la beca.

ARTICULO 6°: Dicha beca será liquidada por el Área económico financiera de esta Facultad.

ARTICULO 7°: Por Mesa de Entradas comuníquese a las Secretarías de Asuntos Académicos, Asuntos Estudiantiles, Planificación Institucional y General, al Área Económico Financiera. Cumplido, comuníquese los Causantes y dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


Ing. Agr. Esp. **JORGE O. DUTTO**
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.

RESOLUCION N°: 863
E.D./




Ing. Agr. **Juan Marcelo CONRERO**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba